

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2500873  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Dependencia. Demora revisión PIA.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 26/02/2025, ha sido la demora en resolver la revisión del programa individual de atención (PIA) de la interesada, tras haberle reconocido con fecha 24/07/2024 el Grado 3. En consecuencia, seguía percibiendo la prestación correspondiente al Grado 1.

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, solicitamos con fecha 04/03/2025 a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria señalaba, sustancialmente que, si bien aún no se había resuelto la revisión de su Programa Individual de Atención (PIA) para actualizar la prestación que tiene reconocida a este Grado. Sin embargo, estimaba que la correspondiente resolución sería emitida en un plazo no superior a 3 meses, salvo incidencia no prevista.

Dicha información fue trasladada a la persona promotora al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, sugerimos a la persona interesada la posibilidad de dirigirse nuevamente a esta institución y presentar nueva queja si la Administración no cumpliera el plazo indicado.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana